

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil
Centros de Reinserción Social Juvenil de Administración Directa (01)

PARTIDA	:	10
CAPÍTULO	:	10
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		49.851.188
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
09		APORTE FISCAL		49.851.148
	01	Libre		49.851.148
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		49.851.188
21		GASTOS EN PERSONAL	02	38.766.228
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	9.869.890
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
25		INTEGROS AL FISCO		10
	99	Otros Integros al Fisco		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.059.831
	03	Vehículos		238.670
	04	Mobiliario y Otros		645.149
	05	Máquinas y Equipos		112.710
	06	Equipos Informáticos		63.302
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	04	155.209
	02	Proyectos		155.209
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 23
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 1.736
- Esta dotación incluye los cupos que serán traspasados desde el Servicio Nacional de Menores, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo primero

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil
Centros de Reinserción Social Juvenil de Administración Directa (01)

PARTIDA	:	10
CAPÍTULO	:	10
PROGRAMA	:	02

transitorio de la Ley N° 21.527.

Se podrá contratar personal de reemplazo, en aquellos casos en que, por cualquier razón, funcionarios a contrata que se desempeñen en el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil se encuentren imposibilitados para desempeñar sus cargos, en los centros de reinserción social juvenil de administración directa, por un periodo superior a cinco días.

b)	Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$		3.745.557
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$		132.172
d)	Convenios con personas naturales		
	- N° de Personas		16
	- Miles de \$		380.149

03 Con cargo a estos recursos se podrán financiar gastos en servicios de alimentación para el personal que se desempeña en funciones de trato directo en los Centros de Reinserción Social Juvenil de Administración Directa, por razones de seguridad; emplazamiento de los señalados Centros y prestación de servicios continuos las 24 horas del día los 365 días del año.

04 Incluye recursos para Fondo de Emergencias por \$ 155.209 miles, para reparar bienes muebles e inmuebles deteriorados por motines, fugas o intentos de fuga, incendios y otras situaciones que perturben el normal funcionamiento de los centros administrados directamente.
 A los proyectos respectivos no les será aplicable el procedimiento de identificación establecido en el artículo 19 bis del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, del Ministerio de Hacienda, y su ejecución será dispuesta directamente por el Servicio mediante resolución fundada.